

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**34887** *Extracto de modificación del Extracto de la Orden Ministerial por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.*

BDNS(Identif.):640563

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/640563>)

Se modifica el apartado "Sexto. Otros datos" del Extracto publicado el 26 de julio de 2022, añadiendo esta información:

Con fecha 20 de septiembre de 2022 se ha aprobado una Orden Ministerial de modificación de la Orden que aprueba y publica la convocatoria 2022 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad en el marco del PRTR.

Esta nueva Orden Ministerial efectúa las siguientes modificaciones relevantes de la convocatoria:

Se modifica el punto 17 del apartado c) del artículo 5 de la convocatoria introduciendo una redacción más precisa en el texto, aclarando que la limitación de puntos de conexión de recarga respecto al número de vehículos adquiridos se realiza considerando el Programa de ayudas completo y no solo la convocatoria 2022.

Se modifica el artículo 7 de la convocatoria. La modificación mantiene el traslado a cada beneficiario de la responsabilidad en el cumplimiento de los hitos del PRTR de manera similar a lo establecido anteriormente, en tanto siguen existiendo penalizaciones por retrasos y el riesgo de devolución de la totalidad de la ayuda si hay incumplimiento del hito CID. Sin embargo, se introducen incentivos adicionales para que los beneficiarios, a pesar de las dificultades iniciales que hayan podido tener en la licitación de los proyectos, culminen las actuaciones.

Contra esta Orden ministerial podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación; o bien, con carácter previo a su interposición, requerimiento previo ante el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Madrid, 20 de octubre de 2022.- La Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. (P.D. Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo) La Secretaria General de Transportes y Movilidad, María José Rallo del Olmo.

ID: A220044913-1